



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO DE PROTECTORES FORESTALES TIPO CACTUS PARA LA OBRA "PROYECTO DE PROTECCIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DE EMBALSES MEDIANTE HIDROTECNIAS-HIDROFOREST MRR" (MADRID), EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU

REF.: TSA0078375

1. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

TRAGSA ha recibido el encargo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid para la realización de los trabajos denominados "RESTAURACIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL DE EMBALSES MEDIANTE HIDROTECNIAS Y MANEJO DE VEGETACIÓN EN MONTES DE CABECERA DE EMBALSES-HIDROFOREST".

La presente licitación se tramita en un único lote con los siguientes códigos CPV: 3400000-Productos de la silvicultura y de la explotación forestal (Principal) y 44313000-7 Malla metálica.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Atendiendo al tipo de contrato y al valor estimado del mismo, la contratación de estos trabajos se realizará por procedimiento abierto simplificado. Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento del importe del contrato, ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

4. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y DE SU IVA, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación se obtiene del cuadro de precios descompuestos del presupuesto del proyecto. Del estado de mediciones del proyecto se han extraído las cantidades de los materiales que se precisan. Los precios unitarios aplicados provienen del proyecto. A continuación, se relacionan las distintas partidas objeto de contratación, su medición y el precio unitario de cada una de ellas:

CUADRO DE UNIDADES Y PRECIOS

Nº UD	Ud	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO (SIN IVA)	IMPORTE (SIN IVA)
6.400	Ud	Suministro de protector tipo cactus de malla compacta de acero galvanizado, a base de tridentes de espina en L. Según prescripciones establecidas en el PPTP.	16,00	102.400,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)				140.935,35

Al presupuesto base de licitación le corresponde un IVA que asciende a la cantidad de 21.504,00€

TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	102.400,00
IVA	21.504,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	123.904,00

Desglose de costes del proveedor:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	81.747,90 €
<i>COSTES INDIRECTOS del proveedor</i>	4.302,52 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	86.050,42 €
<i>COSTES GENERALES (13%)</i>	11.186,55 €
<i>BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	5.163,03 €

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (102.400,00€) IVA no incluido**. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, no existiendo prórrogas ni modificaciones previstas.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y/O LA CLASIFICACIÓN DE CONTRATISTAS

Los licitadores deberán acreditar su capacidad de obrar y su solvencia económica y técnica en los siguientes términos:

Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

1. Los licitadores españoles individuales podrán acreditar su capacidad de obrar mediante declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II).
2. Para ser admitidos a licitación los licitadores deberán declarar estar inscritos a la fecha final de presentación de la oferta en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE) de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.4.a) de la LCSP, bastando la autorización para consultar dicha inscripción a través de la PLACSP a la hora de presentar la oferta para entenderse cumplido el requisito.

A estos efectos, también se admitirán a licitación las ofertas de los licitadores que acrediten haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia, tendrá lugar por

la oferta mejor valorada mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación debiendo incluir esta documentación en el Sobre electrónico único.

Solvencia Económica y Financiera

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa que indique que su volumen anual de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles (2021, 2022 y 2023) no es inferior a **CIEN MIL EUROS (100.000,00 €)**.

Solvencia técnica

1. Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante, indicando que está en posesión y presentará, en caso de ser seleccionado como mejor oferta las fichas técnicas de los siguientes materiales ofertados:
 - Protector forestal tipo cactus:
 - Material: Acero UNE-EN ISO 1461: 2023 ó UNE-EN 10088-1:2015.
 - Alambre S-275-JR.
 - Dimensiones: Alto, ancho (medidas en plano) y luz de malla.

Los criterios de solvencia exigidos son proporcionales y están vinculados al objeto del contrato, se corresponden con los recogidos en la Ley de Contratos del Sector Público y no son discriminatorios, a su vez se han establecido unos niveles mínimos que pretenden favorecer la concurrencia y no restringir la competencia.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas se valorarán con arreglo al siguiente criterio de adjudicación:

- **Precio (96%)**: Se otorgarán **noventa y seis (96) puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{max} - 100 \cdot \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

- **Mejora de plazo de suministro de los pedidos parciales (4%)**: se otorgarán hasta **cuatro (4) puntos** a las ofertas que mejoren el plazo de suministro de los pedidos parciales. Para obtener puntuación con arreglo a este criterio, el licitador deberá indicar el plazo de suministro de los pedidos parciales, contado desde la realización del pedido por parte de Tragsa. Para ello, se otorgará un punto (1) punto por cada día hábil que se reduzca el plazo máximo de suministro de los pedidos parciales, establecido en cinco (5) días hábiles contado desde la comunicación del pedido de forma fehaciente por parte de TRAGSA. La valoración máxima la obtendrán los licitadores que oferten una reducción de cuatro (4) días hábiles, lo que supondría entregar el material al día hábil siguiente de la realización del pedido. (Puntuación máxima = 1 puntos/día reducido x 4 días reducidos = 4 puntos). Las ofertas que no mejoren el plazo máximo establecido para realizar el suministro de los pedidos parciales (5 DÍAS HÁBILES) recibirán cero puntos. Las ofertas que superen el plazo máximo establecido no se considerarán válidas.

Para la valoración de ofertas se emplean una pluralidad de criterios con base en la mejor relación calidad-precio, por lo que se tienen en cuenta criterios económicos y cualitativos. Se valora por un lado el precio con una fórmula proporcional. Por otro lado, se valora la mejora del plazo de suministro de los pedidos parciales, de manera que se pueda disponer de los protectores con mayor flexibilidad, cumpliendo de esta manera la vinculación de estos criterios directamente al objeto del contrato, están formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍA DEFINITIVA

El objeto de la presente contratación es el suministro de protectores tipo cactus, se trata de bienes consumibles cuya entrega y recepción debe efectuarse antes del pago del precio. Por lo que, acogiéndose a lo establecido en el artículo 107.1 de la LCSP, este Órgano de Contratación dispone eximir a los licitadores de la exigencia de presentar una garantía definitiva con carácter previo a la formalización del contrato.

8. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece la siguiente condición especial de ejecución de los trabajos:

- Con el propósito de garantizar que durante la ejecución de los trabajos se tienen en cuenta consideraciones de tipo medioambiental en favor de hacer un uso más eficiente de la energía y materiales empleados (papel), la empresa adjudicataria deberá presentar toda la documentación relacionada con la facturación en formato digital.

Toledo, agosto de 2024.